



LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE IMPERMEABILIZACIÓN EN LOSAS Y CUBIERTA DE TECHO DEL EDIFICIO TERMINAL DE PASAJEROS, DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ"  
SUSCRITO ENTRE LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA Y SUIS, S.A. DE C.V.

Nosotros, **EMÉRITO DE JESÚS VELÁSQUEZ MONTERROZA**, conocido por **EMÉRITO DE JESÚS VELÁSQUEZ MONTERROSA**, mayor de edad, Ingeniero Agrícola, de nacionalidad salvadoreña y del domicilio de Nuevo Cuscatlán, departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y en representación, en mi calidad de Gerente General y Apoderado General Administrativo de la **COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA**, Institución de Derecho Público, con Personalidad Jurídica propia y carácter autónomo, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] que en el transcurso de este instrumento podrá denominarse "la CEPA" o "la Comisión"; y, **ANA ZUYIN ANTONIA LÓPEZ DE JAIMES**, mayor de edad, de nacionalidad salvadoreña, Licenciada en Mercadeo, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y en representación, en mi calidad de Apoderada General Administrativa con Cláusula Especial de la sociedad que gira bajo la denominación "**SUIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**", que puede abreviarse "**SUIS, S.A. DE C.V.**", de nacionalidad salvadoreña y de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] que en el transcurso de este instrumento podrá denominarse "la Contratista"; por medio de este instrumento convenimos en celebrar la liquidación final del contrato "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE IMPERMEABILIZACIÓN EN LOSAS Y CUBIERTA DE TECHO DEL EDIFICIO TERMINAL DE PASAJEROS, DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ", derivado del proceso de Licitación Abierta CEPA LA-14/2019, celebrado entre la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y la sociedad "SUIS, S.A. DE C.V.", que se registrá por las siguientes cláusulas y modalidades:

**PRIMERA: ANTECEDENTES.** I) En esta ciudad y departamento, el día doce de marzo de dos mil veinte, por medio de documento privado autenticado, otorgado ante los oficios notariales del licenciado José Ismael Martínez Sorto, ambas partes suscribimos el contrato de "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE IMPERMEABILIZACIÓN EN LOSAS Y CUBIERTA DE TECHO DEL EDIFICIO TERMINAL DE PASAJEROS, DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y

GALDÁMEZ", mediante el cual, la Contratista se obligó a realizar el suministro e instalación de sistema de impermeabilización en losas y cubierta de techos del Edificio Terminal de Pasajeros, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, de acuerdo lo establecido en las Bases de Licitación Abierta CEPA LA-14/2019, y a los demás documentos contractuales; por un monto de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR (US \$462,750.28), el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) incluido; para un plazo contractual de DOSCIENTOS VEINTICINCO (225) DÍAS CALENDARIO, a partir de la fecha establecida como orden de inicio, dentro del cual se establecieron ciento ochenta (180) días calendario a partir de la fecha establecida como orden de inicio para la recepción del suministro; diez (10) días calendario a partir de la fecha de recepción total del suministro, incluyendo su instalación como plazo máximo para elaborar el Acta de Recepción Provisional; quince (15) días calendario a partir de la fecha de la recepción provisional como plazo máximo para la revisión de cumplimientos; y, veinte (20) días calendario a partir de la fecha de la nota de reclamos del Administrador de Contrato para subsanar defectos o irregularidades, emitiéndose la orden de inicio a partir del ocho de junio de dos mil veinte. II) En esta ciudad y departamento, el día diecisiete de septiembre de dos mil veinte, por medio de documento privado autenticado, otorgado ante los oficios notariales del licenciado José Ismael Martínez Sorto, ambas partes suscribimos la modificativa número uno del contrato de "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE IMPERMEABILIZACIÓN EN LOSAS Y CUBIERTA DE TECHO DEL EDIFICIO TERMINAL DE PASAJEROS, DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ", por medio de la cual acordamos modificar el mismo, en el sentido de aprobar la modificación de cantidades de obra e incorporar partidas adicionales, resultando un nuevo monto contractual por CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US \$464,657.70), Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) incluido, aumentando en MIL NOVECIENTOS SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR (US \$1,907.42), Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) incluido, equivalente al CERO PUNTO CUARENTA Y UNO POR CIENTO (0.41%) del monto contractual vigente, manteniendo invariables el resto de condiciones contractuales, debiendo presentar la Contratista a UACI la modificación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de acuerdo al nuevo monto contractual. III) En esta ciudad y departamento, el día quince de enero de dos mil veintiuno, por



medio de documento privado autenticado, otorgado ante los oficios notariales del licenciado Jose Ismael Martínez Sorto, ambas partes suscribimos la modificativa número dos del contrato de "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE IMPERMEABILIZACIÓN EN LOSAS Y CUBIERTA DE TECHO DEL EDIFICIO TERMINAL DE PASAJEROS, DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ", por medio de la cual acordamos modificar el mismo, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución en CINCUENTA Y UN (51) DÍAS CALENDARIO, siendo el nuevo plazo contractual de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS (276) DÍAS CALENDARIO, dentro de los cuales DOSCIENTOS TREINTA Y UN (231) DÍAS CALENDARIO corresponden a la ejecución y CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO para la recepción y liquidación de los mismos, finalizando el plazo de ejecución el veinticuatro de enero de dos mil veintiuno y el plazo contractual el diez de marzo de dos mil veintiuno, manteniendo invariables el resto de condiciones contractuales, debiendo la Contratista presentar la respectiva ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato de acuerdo al nuevo plazo contractual más sesenta (60) días calendario adicionales. **IV)** En esta ciudad y departamento, el día veinticinco de febrero de dos mil veintiuno, por medio de documento privado autenticado, otorgado ante los oficios notariales del licenciado José Ismael Martínez Sorto, ambas partes suscribimos la modificativa número tres del contrato de "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE IMPERMEABILIZACIÓN EN LOSAS Y CUBIERTA DE TECHO DEL EDIFICIO TERMINAL DE PASAJEROS, DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ", por medio de la cual acordamos modificar el mismo, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución en QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, siendo el nuevo plazo contractual de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN (291) DÍAS CALENDARIO, dentro de los cuales DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (246) DÍAS CALENDARIO corresponden a la ejecución y CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO para la recepción y liquidación de los mismos, finalizando el plazo de ejecución el ocho de febrero de dos mil veintiuno y el plazo contractual el veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, manteniendo invariables el resto de condiciones contractuales, debiendo la Contratista presentar la respectiva ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato de acuerdo al nuevo plazo contractual más sesenta (60) días calendario adicionales. **SEGUNDA: LIQUIDACIÓN FINAL.** Con base en el punto sexto del acta tres mil noventa y uno, correspondiente a la sesión de Junta Directiva de CEPA de fecha veintiséis de marzo de dos mil veintiuno, ambas partes acordamos la liquidación final del contrato derivado del proceso de Licitación Abierta CEPA LA-14/2019 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE IMPERMEABILIZACIÓN EN LOSAS Y CUBIERTA DE TECHO DEL EDIFICIO TERMINAL DE PASAJEROS, DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ"

suscrito el doce de marzo de dos mil veinte, en el sentido de aprobar aumentos y disminuciones de acuerdo a la obra realmente ejecutada, resultando un nuevo monto a pagar por **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (US \$455,663.94)**, Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) incluido, disminuyendo en **OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (US \$8,993.75)**, Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) incluido, equivalente al **UNO PUNTO NOVENTA Y CUATRO POR CIENTO (1.94%)**, del monto contractual, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CONTRATO VIGENTE				VARIACIÓN DE CANTIDADES		CANTIDADES FINALES	
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (US\$)	SUB TOTAL (US\$)	AUMENTO	DISMINUCIÓN	CANTIDAD	SUB-TOTAL (US\$)
1	Levantamiento topográfico y elaboración de planos	s.g.	1.00	2,983.34	2,983.34	0.09		1.09	3,251.84
2	Instalaciones provisionales	s.g.	1.00	2,440.91	2,440.91			1.00	2,440.91
3	Demolición de piso de baldosa de barro	m2	1,055.00	3.06	3,228.30		0.64	1,054.36	3,226.34
4	Demolición y desalojo de bases de concreto existentes y en desuso	m3	5.00	881.44	4,407.20	20.59		25.59	22,556.05
5	Remoción de manto asfáltico existente y desalojo	m2	5,790.00	1.06	6,137.40		219.45	5,570.55	5,904.78
6	Demolición, desalojo y restitución de capa de mortero de nivelación con espesor variable entre 0.05 a 0.08 m.	m2	4,342.50	19.05	82,724.63	289.03		4,631.53	88,230.65
7	Sello de grietas y fisuras en la base de nivelación	ml	17,370.00	1.53	26,576.10		16,796.10	573.90	878.07
8	Repello de pretiles	m2	1,000.00	13.28	13,280.00		983.75	16.25	215.80
9	Impermeabilización de losa con manto asfáltico	m2	6,369.00	26.1	166,230.90		905.25	5,463.75	142,603.88
10	Impermeabilización de cubierta de techo metálico tipo I (lámina perfil AIES-Original)	m2	1,579.87	24.22	38,264.45			1,579.87	38,264.45
11	Impermeabilización de cubierta de techo metálico tipo II (lámina perfil AIES-II), incluye capotes y botaguas	m2	2,674.91	19.73	52,775.97	266.54		2,941.45	58,034.81
12	Impermeabilización de losa con poliuretano	m2	150.00	35.98	5,397.00		80.68	69.32	2,494.13
13	Bajadas de aguas lluvias	u	6.00	569.55	3,417.30		6.00	0.00	0.00
14	Reparación de perforaciones en cubierta de lámina tipo I y II	m	200.00	16.69		815.92		1,015.92	16,955.70
	PARTIDA ADICIONAL								
15	Forro de bases de concreto u otros, total o parcial, con manto asfáltico	m2		43.24		420.56		420.56	18,185.01
<b>TOTAL, SIN IVA US \$</b>					<b>411,201.50</b>				<b>403,242.43</b>
<b>IVA 13%</b>					<b>53,456.20</b>				<b>52,421.52</b>

ITEM	DESCRIPCIÓN	CONTRATO VIGENTE				VARIACIÓN DE CANTIDADES		CANTIDADES FINALES	
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (US\$)	SUB TOTAL (US\$)	AUMENTO	DISMINUCIÓN	CANTIDAD	SUB-TOTAL (US\$)
	TOTAL IVA INCLUIDO US\$				464,657.70				455,663.94
	Disminución respecto al monto vigente US \$							MONTO EN US\$ sin Incluir el IVA	-7,959.07
								MONTO EN US\$ con IVA	-8,993.75
								PORCENTAJE	-1.94%

Manteniendo invariable el resto de cláusulas contractuales. TERCERA: RATIFICACIÓN. La presente liquidación final no constituye novación del contrato, por lo que se mantienen invariables todas las demás estipulaciones y condiciones del contrato inicial, celebrado entre la CEPA y la Contratista el doce de marzo de dos mil veinte, así como de sus modificativas número uno, dos y tres. Así nos expresamos, conscientes y sabedores de los derechos y obligaciones recíprocas que por este acto surgen entre cada una de nuestras representadas, en fe de lo cual, leemos, ratificamos y firmamos dos ejemplares del presente instrumento, por estar redactado a nuestra entera satisfacción, en la ciudad de San Salvador, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintiuno.

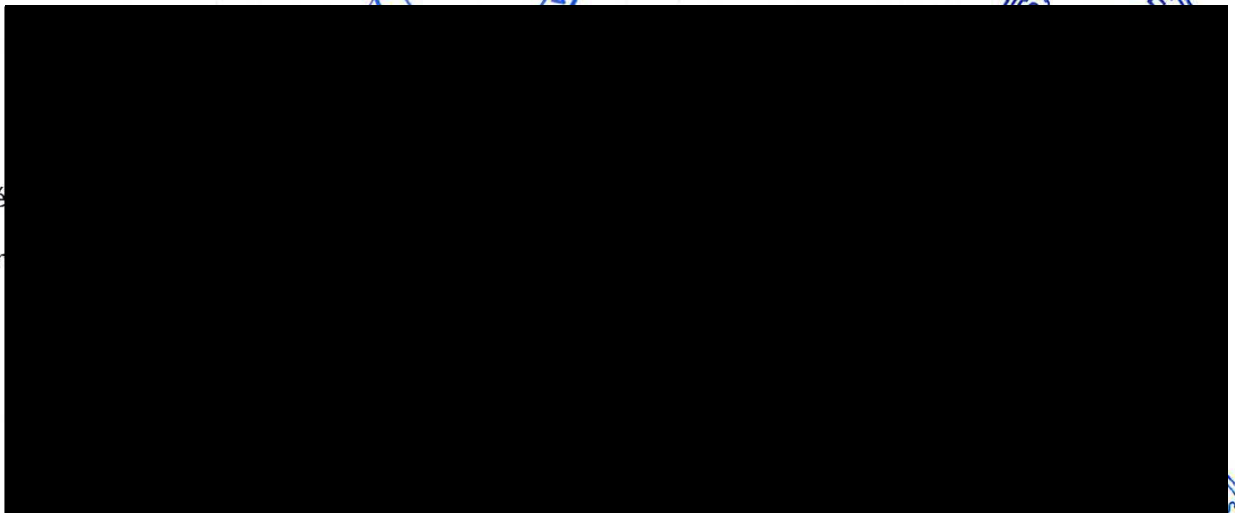
COMISIÓN EJECUTIVA  
PORTUARIA AUTÓNOMA



SUIS, S.A. DE C.V.



Emé  
Ger



En la ciudad de San Salvador, a las quince horas con trece minutos del día veinte de abril de dos mil veintiuno. Ante mí, **JOSÉ ISMAEL MARTÍNEZ SORTO**, notario, del domicilio de Nuevo Cuscatlán, departamento de La Libertad, comparece el señor **EMÉRITO DE JESÚS VELÁSQUEZ MONTERROZA**,



conocido por **EMÉRITO DE JESÚS VELÁSQUEZ MONTERROSA**, de sesenta y cinco años de edad, de nacionalidad salvadoreña, Ingeniero Agrícola, del domicilio de Nuevo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a quien conozco e identifico con Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y en representación, en su calidad de Gerente General y Apoderado General Administrativo de la **COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA**, Institución Autónoma de Derecho Público y Personalidad Jurídica propia, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] que en el transcurso del anterior instrumento se denominó "la CEPA" o "la Comisión", cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Testimonio de Escritura Matriz de Poder General Administrativo, otorgado en esta ciudad, a las diecisiete horas con diez minutos del día veinticinco de junio de dos mil diecinueve, ante los oficios notariales de Jorge Dagoberto Coto Rodríguez, en el cual consta que el licenciado Federico Gerardo Anliker López, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, confirió Poder General Administrativo, amplio y suficiente en cuanto a derecho corresponde, a favor del ingeniero Emérito de Jesús Velásquez Monterroza, conocido por Emérito de Jesús Velásquez Monterroza, para que en nombre y representación de CEPA suscriba actos como el presente, previa autorización de su Junta Directiva; asimismo, el notario autorizante dio fe de la existencia legal de CEPA y de las facultades con que actuó el licenciado Anliker López, como otorgante de dicho Poder; y, b) Punto sexto del acta tres mil noventa y uno, correspondiente a la sesión de Junta Directiva de CEPA de fecha veintiséis de marzo de dos mil veintiuno, mediante el cual se autorizó la liquidación al contrato suscrito con la sociedad SUIS, S.A. DE C.V., derivado del proceso de Licitación Abierta CEPA LA-CATORCE/DOS MIL DIECINUEVE "Suministro e instalación de sistema de impermeabilización en losas y cubierta de techo del Edificio Terminal de Pasajeros, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez"; asimismo, autorizó al Gerente General de CEPA, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para suscribir el instrumento contractual correspondiente; por lo tanto, el compareciente se encuentra facultado para otorgar el presente acto; y, por otra parte, comparece la señora **ANA ZUYIN ANTONIA LÓPEZ DE JAIMES**, de cincuenta y ocho años de edad, de nacionalidad salvadoreña, Licenciada en Mercadeo, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, persona a quien hoy conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED]

de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en nombre y en representación, en su calidad de Apoderada General Administrativa con Cláusula Especial de la sociedad que gira bajo la denominación "SUIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "SUIS, S.A. DE C.V.", de nacionalidad salvadoreña y de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] que en el transcurso del anterior instrumento se denominó "la Contratista", y cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: Testimonio de Escritura Matriz de Poder General Administrativo con Cláusula Especial, otorgado en esta ciudad, a las diecisiete horas del día veintidós de septiembre de dos mil veinte, ante los oficios de la Notario Heysel Gladys Elena Lara Perlera, inscrito en el Registro de Comercio al Número TRECE, del Libro DOS MIL DOCE del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día veintiuno de octubre de dos mil veinte, en el cual consta que el señor Tito Alfredo Jaimes Santamaria, actuando en nombre y en representación, en su calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la sociedad SUIS, S.A. DE C.V., confirió Poder General Administrativo con Cláusula Especial a favor de la señora Ana Zuyin Antonia López de Jaimes, para que en nombre y representación de la referida sociedad firme y gestione toda documentación que su representada tuviere que firmar o gestionar, sea esta en los procesos de compra que se realicen en cualquier institución pública o privada, cumpliendo las exigencias de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), inclusive para que firme declaraciones juradas, contratos y todos los documentos derivados de los procesos de compras antes referidos, entre otras facultades. Asimismo, el Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la sociedad SUIS, S.A. DE C.V., y de la personería con la que actuó el señor Jaimes Santamaria como otorgante de dicho poder, la cual a esta fecha se encuentra vigente; por tanto, la compareciente se encuentra en sus más amplias facultades para otorgar el presente acto; y, en tal carácter **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas puestas al pie del documento anterior, las cuales son ilegibles, por haber sido puestas de su puño y letra; que asimismo, reconocen los derechos y obligaciones contenidos en dicho instrumento, el cual lo he tenido a la vista y, por tanto **doy fe** que el mismo consta de tres hojas simples, que ha sido otorgado en esta ciudad en esta misma fecha, y a mi presencia, y a través del cual ambos comparecientes han otorgado la liquidación final al contrato de "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE IMPERMEABILIZACIÓN EN LOSAS Y CUBIERTA DE TECHO DEL EDIFICIO TERMINAL DE PASAJEROS, DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ", suscrito el día doce de marzo de dos mil veinte, por medio de la cual ambas partes

con base a lo establecido en el punto sexto del acta número tres mil noventa y uno, correspondiente a la sesión de Junta Directiva de CEPA de fecha veintiséis de marzo de dos mil veintiuno, acordaron la liquidación final del mismo, en el sentido de aprobar aumentos y disminuciones de acuerdo a la obra realmente ejecutada, resultando un nuevo monto a pagar por **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR**, Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) incluido, disminuyendo en **OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR**, Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) incluido, equivalente al **UNO PUNTO NOVENTA Y CUATRO POR CIENTO**, del monto contractual, de acuerdo al detalle consignado en la cláusula segunda del anterior instrumento, manteniendo invariable el resto de cláusulas contractuales; asimismo, las partes expresaron que el referido instrumento no constituye novación del contrato, por lo que se mantienen invariables todas las demás estipulaciones y condiciones del contrato inicial, celebrado el doce de marzo de dos mil veinte, entre la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y la sociedad SUIIS, S.A. DE C.V., así como de sus modificativas número uno, dos y tres. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de dos hojas de papel simple, y leído que les hube íntegramente todo lo escrito en un sólo acto sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y para constancia firmamos en duplicado. **DOY FE.-**

MF

